

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y LA MERCANTIL CENTROS COMERCIALES CARREFORUR,S.A.



En Móstoles a 22 de junio de 2.001

REUNIDOS

De una parte, Don Ildefonso Fernández Ferrándiz, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ilmo Ayuntamiento de Móstoles.

De otra, Don Alvaro Escalante Reynolds, mayor de edad, con DNI nº 8.815.581-A y con domicilio en Madrid Calle Campezo nº 16 Polígono Industrial Las Mercedes.



COMPARECEN

El primero, en virtud de su expresado cargo, expresamente facultado por Acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2001.

El segundo, en su condición de Apoderado de la Mercantil Centros Comerciales Carreforur, S.A , en virtud de la escritura de poder otorgada ante el notario de Alcobendas (Madrid) , Don Manuel Rodríguez Marín, el día 11 de junio de 2001.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para celebrar el presente *CONVENIO URBANÍSTICO*, y en con esa finalidad



EXPONEN

Primero.- Resulta un hecho fácilmente comprobable por un simple análisis de la realidad del municipio, que el número de vehículos va aumentando por años, con el siguiente aumento de la circulación tanto interior del municipio como, fundamentalmente en tránsito hacia Madrid y municipios vecinos.

En estas circunstancias, el servicio de suministro de carburantes que actualmente se presta en el municipio va resultando por un lado insuficiente, ya que existen tan solo cuatro estaciones de servicios funcionando en lo que se podría considerar casco urbano, y por otro de ubicación inadecuada, ya que de las cuatro que hay en el casco, tres de ellas se encuentran instaladas en áreas claramente residenciales.

H

Segundo.- Para paliar este déficit, el Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles ha venido manteniendo una política de potenciación de la instalación de este tipo de servicios .



Tercero.- La Entidad Mercantil Centros Comerciales Carrefour, S.A mantiene en funcionamiento un centro comercial en el municipio, que visitan diariamente miles de ciudadanos.

Es por ello que se estima que en parte de los terrenos del citado centro comercial sería no solo factible sino deseable la instalación de una estación de servicio, la cual daría servicio a todos los clientes del centro comercial.

Así mismo es voluntad del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles el seguir una política de ampliación de los puntos de venta actualmente existentes, de forma que por un lado se palie el déficit



que hoy se detecta, y por otro también se racionalice y objetive la ubicación de este tipo de actividad.

Por lo expuesto, las partes comparecientes

ACUERDAN:

Primero.- El Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles se compromete a tramitar la modificación del Plan Parcial nº 2, destinada a dotar a la parcela que se recoge en el plano anexo al presente convenio, con un uso que permita la instalación de una estación de servicio, la cual explotará la Entidad Mercantil Centros Comerciales Carrefour, S.A.



El Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles se compromete así mismo a la concesión de las licencias de obra y apertura para el funcionamiento de la actividad antes citada, siempre que los proyectos presentados se ajusten a la normativa vigente y la actividad goce de los permisos que conforme a la legislación aplicable sean pertinentes.



Segundo.- Centros Comerciales Carrefour, S.A., en desarrollo del principio de devolución al municipio de parte de las plusvalías generadas por la autorización de esta instalación abonará al Ayuntamiento con carácter anual la cantidad que resulte de multiplicar los litros vendidos en cada anualidad por el índice correspondiente al tramo en que, de acuerdo con la tabla que se transcribe a continuación se sitúen dichas ventas:



De 0 a 3.000.000 de litros	.0.33507 Ptas/litro
Hasta 4.000.000 de litros	0.39029 Ptas/litro
Hasta 5.000.000 de litros	0.44676 Ptas/litro
Hasta 6.000.000 de litros	0.50261 Ptas/litro
Hasta 7.000.000 de litros	0.5714 Ptas/litro
Hasta 8.000.000 de litros	0.61430 Ptas/litro
Hasta 9.000.000 de litros	0.67014 Ptas/litro
Hasta 10.000.000 de litros	0.72599 Ptas/litro
Hasta 11.000.000 de litros	0.78183 Ptas/litro
Más de 12.000.000 de litros	0.80362 Ptas/litro

J

#

Centros Comerciales Carrefour, S.A. está en cualquier caso obligado a suministrar al Ayuntamiento la cantidad de litros vendidos, con carácter excepcional y para el caso de que no se acredite tal hecho la sociedad mencionada abonará al Ayuntamiento la cantidad de 4 millones de pesetas anuales, sin perjuicio de la obligatoriedad de suministro de la información antes mencionada.

El primer pago de las cantidades citadas se realizará transcurrido un año desde la fecha de la puesta en funcionamiento de la estación de servicio, debiendo abonarse dentro del mes siguiente a la finalización de cada año.

Las cantidades antes indicadas se revisarán anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.



Tercero.- Centros Comerciales Carrefour, S.A retirará el actual lavado de vehículos y lo ubicará en el recinto de la nueva estación de servicio.

Así mismo se compensarán, los posibles aumentos de edificabilidad, si los hubiere, derivados de la construcción de la estación de servicio, con la retirada de otros elementos edificatorios existentes en la parcela propiedad de la mercantil Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Cuarto.- Cuantos gastos e impuestos genere la formalización y tramitación del presente convenio, serán sufragados por Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Así lo firman las partes comparecientes en Móstoles a 22 de junio de 2001.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.

POR CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.

Fdo.:D.IIdefonso Fernández Ferrándiz. Fdo.:D. Alvaro Escalante Reynolds.

Concejal-Delegado de Urbanismo y Apoderado de Centros Comerciales Vivienda. Carrefour,S.A.